

DECRETO N° E- 404/2026 /

COLINA, 13 de febrero de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto E-2166/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, establece el orden de subrogancia de la alcaldesa en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, así como con ocasión a razones médicas o de salud que imposibiliten temporalmente el ejercicio del cargo hasta ciento treinta días. **2)** Memorandum N° 1479/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública correspondiente al primer proceso para el proyecto denominado "Servicio de producción para actividad comunitaria conmemoración del día de la mujer, comuna de Colina". **3)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, el Encargado Departamento de Compras y Contrataciones el Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico el Sr. David Vega Becerra, el Directora de Control el Sr. David Vega Becerra (S) y la Directora de Desarrollo Comunitario la Sra. Angelica Soto Gómez (S). **4)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para el "Servicio de producción para actividad comunitaria conmemoración del día de la mujer, comuna de Colina", los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, COMUNA DE COLINA"** correspondiente al primer proceso.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **EILEEN PALMA CATALDO**, Directora Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue.
- **PÍA MELO VALDÉS**, Profesional Dirección de Desarrollo Comunitario, o a quien designe.
- **JOSÉ MANUEL DUARTE CERECEDA**, Profesional Departamento de Relaciones Públicas, o quien designe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Marco Andres Campos Gutierrez
Marco Andres Campos Gutierrez (16 feb., 2026 08:31:22 GMT-3)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, Marco Andres Campos Gutierrez
Firmado digitalmente por Users, Marco Andres Campos Gutierrez
Fecha: 2026.02.16 09:32:14 -03'00'

ACA/MCG/AQL/yoa

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (15 feb., 2026 09:09:51 GMT-3)

ALCALDE (S)

Users, Anibal Calderon Arriagada
Firmado digitalmente por Users, Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.02.15 09:10:25 -03'00'

Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Alvaro Fernando Quilodran Lettich (14 feb., 2026 10:49:22 GMT-3)

V° B° CONTROL (S)

Users, Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Firmado digitalmente por Users, Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Fecha: 2026.02.14 10:50:01 -03'00'



Municipalidad
de Colina

MEMORÁNDUM Nº 1479 /2026

ANT.: Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, COMUNA DE COLINA".

MAT.: Solicita Decreto que aprueba expediente y llama a Licitación Pública.

Colina, 06 de febrero de 2026.

DE: ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA.
SECRETARÍA MUNICIPAL.

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, COMUNA DE COLINA".

La comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- Eileen Palma Cataldo, Directora Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue.
- Pía Melo Valdes, Profesional Dirección de Desarrollo Comunitario, o a quien designe.
- José Manuel Duarte Cereceda, Profesional Departamento de Relaciones Públicas, o quien designe.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (9 feb., 2026 12:29:51 GMT-3)

Users, Fernando
Javier Requena
Donoso

Firmado digitalmente por Users,
Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2026.02.09 12:32:51
-03'00'

ACO/FRD/ygs

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (10 feb., 2026 09:32:33 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Aliro Alban
Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users,
Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.02.10 09:33:22
-03'00'



Municipalidad
de Colina

ACTA DE REVISIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

Tipo Licitación: Pública, primer proceso de licitación.

Nombre licitación: “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, COMUNA DE COLINA”.

Antecedentes que conforman el expediente: bases administrativas-técnicas, anexos, metodología y pauta de evaluación.

Se procede al análisis y revisión de los antecedentes que conforman el expediente de licitación. De acuerdo con los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar el expediente de Licitación para el proyecto “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, COMUNA DE COLINA”.

En constancia firman,

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (6 feb., 2026 15:57:10 GMT+3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users,
Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.02.06 15:57:47
-03'00'

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (6 feb., 2026 15:37:20 GMT+3)

ENCARGADO UNIDAD DE CONTRATACIÓN
Y COMPRAS PÚBLICAS
(O quien subrogue)

Users, Fernando
Javier Requena
Donoso

Firmado digitalmente por Users,
Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2026.02.06 15:37:34
-03'00'

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (6 feb., 2026 16:23:06 GMT+3)

ASESOR JURÍDICO
(O quien subrogue)

Users, David Alexis
Vega Becerra

Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.02.06 16:23:39
-03'00'

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (6 feb., 2026 16:23:06 GMT+3)

DIRECTOR DE CONTROL
(O quien subrogue)

Angelica Paulina Soto Gomez

Angelica Paulina Soto Gomez (6 feb., 2026 15:51:41 GMT+3)

DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO
(O quien subrogue)

Users, Angelica
Paulina Soto Gomez

Firmado digitalmente por Users,
Angelica Paulina Soto Gomez
Fecha: 2026.02.06 15:52:04
-03'00'

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
1 | 26



Colina, febrero de 2026.

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl , a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, COMUNA DE COLINA”** los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Alvaro Alban Caimapo Ovarzo (6 feb., 2026 15:57:19 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Benito (6 feb. 2026 15:37:20 GMT-3)

ACO/FRD/ygs

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER. COMUNA DE COLINA”

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5.6.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por otra parte, en el caso de vencer el plazo en día inhábil, su vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

Al momento de la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos asociados a cualquier garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el punto 1.12 de las presentes bases.

5.3 AUMENTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTE OFERTA POTENCIALMENTE TEMERARIA.

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, conforme a lo indicado en la Directiva N°41 de ChileCompras y sus posteriores modificaciones.

No obstante, a lo anterior, la Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Para posterior analizar la información y documentos acompañados por el proveedor y deberá, en un plazo de cinco días, elaborar informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. La adjudicación se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos por cada oferente, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes Bases Administrativas. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar ellos antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOMDI>. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

A.1 Individualización completa del oferente, en formulario entregado. Anexo Nº1.

A.2 Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmado **Anexo N°2**.

A.3 Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.4 Giro Comercial, el oferente deberá contar con Giro Comercial relacionado con la naturaleza de la presente Licitación. (Esta información será verificada en la Ficha de Proveedor del portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl)

- Nombre del contrato.
- Monto.
- Nombre de la persona de contacto y el teléfono
- Descripción del servicio prestado

7. IMPOSIBILIDAD DE NO INGRESAR OFERTA EN EL PORTAL

- Los antecedentes solicitados, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Colina deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

8. APERTURA ELECTRÓNICA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

9.1 APERTURA ELECTRÓNICA

La Apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

9.2 PROCESO DE APERTURA

Posteriormente al cierre de recepción de ofertas, el analista de licitaciones en conjunto con la comisión evaluadora procederá a abrir los documentos administrativos, técnicos y económicos del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl cuyo resultado quedará registrado en la denominada acta de apertura electrónica, la que es generada directamente por el portal. En ese mismo orden de ideas, en el acto de apertura se verificará si las garantías de seriedad de la oferta cumplen con los requisitos establecidos en las Bases a fin de verificar su admisibilidad. Asimismo, en caso de existir visitas a terreno obligatorias en el proceso licitatorio o de entrega de muestras por parte de los proponentes, se revisarán las actas de asistencia o de entrega de muestras, según corresponda, para verificar la admisibilidad de las ofertas.

Finalmente, en el acto de apertura calificará las ofertas de la siguiente forma:

a. Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.

c. Oferta Rechazadas: Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

En el acto de Apertura el analista descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta (**si Corresponde**) a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).

En caso de que se modifiquen las fechas originalmente establecidas de la presente licitación, según lo establecido en el penúltimo inciso del numeral 1.5., y algún Oferente ya hubiese presentado la caución antedicha, no deberá reemplazar el documento; sin embargo, si aún no han presentado la garantía antes de la fecha de modificación del calendario de licitación, deberán adecuarse a lo exigido en estas Bases, tomando en cuenta la nueva fecha de apertura. La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se encuentra en la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700**, donde se indica la fecha de la entrega de esta.

- b. La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.**

9.4 COMISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Ponderación	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100	2.0
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	70	1.4
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	40	0.8
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0	0

cumplimiento requisitos = [ponderación tabla] x 0.02

En este criterio, se evalúa el comportamiento ambiental del oferente, considerando las sanciones por incumplimiento ambiental, de acuerdo con cómo se indica:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Sin sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	100	1.0
Entre 1 y 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	50	0.5
Más 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	0	0

Total, puntaje declaración ambiental = [ponderación tabla] x 0,01

En este criterio, se evalúa disponer y acreditar Sello Empresa Mujer.

Descripción	Ponderación	Puntaje
El oferente se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	100	1.0
El oferente <u>no</u> se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	0	0

Total, puntaje Sello Mujer = [ponderación tabla] x 0.01

En este criterio, se evalúa la política de integridad, de acuerdo como se indica en las presentes Bases Administrativas, numeral 7 letra A.8:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, cumpliendo ambos documentos con lo requerido en el numeral 7, letra A.8 de las Bases Administrativas	100	1.0
Presenta documento Programa de Integridad y no cumple con algunos de los requerimientos indicados en el numeral 7, letra A.8 de las bases administrativas, o bien, no presenta documento que acredite difusión en personal.	50	0.5
No presenta Programa de Integridad	0	0.0

Total, Política de Integridad = [ponderación tabla] x 0.01



Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo con el artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La resolución de la licitación ya sea esta adjudicación o deserción, se realizará mediante Decreto Alcaldicio y se informará a través del Portal Mercado Público.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

Para el caso en que el contrato o servicio involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del servicio.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 154 de su Reglamento.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato (acepte la orden de compra) dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas y Técnicas, por causas imputables a éste.

13. READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 154 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

De esta manera, facultativamente la Municipalidad podrá determinar readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, o en su defecto declarar desierta la licitación, dictando en uno u otro caso la respectiva resolución, para posteriormente publicarla en el Portal de mercado Público.

Para los casos de readjudicación precedentemente informados, la municipalidad considerará hasta el oferente ubicado en el segundo o tercer lugar de la tabla de evaluación, siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses municipales, según lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

El montaje del servicio solicitado debe realizarse con un **el día anterior** al inicio de la actividad, siendo esta inspeccionada por el funcionario a cargo 1 hora antes de la actividad.

En caso fortuito, de tipo climático, o de fuerza mayor, el evento será reprogramado para una fecha en que las partes acuerden en el momento. Lo anterior no generará indemnizaciones y/o pagos de cualquier naturaleza, ya que la suspensión de actividad por casi fuerza mayor solo provocará la reprogramación de la actividad según acuerden las partes.

17 AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

Además de las modificaciones contractuales establecidas en el artículo N°129 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá aumentar o disminuir los servicios. En caso de aumento de los servicios, el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con su oferta económica, y en las condiciones que se indican en las presentes bases.

La suma de los aumentos y/o disminuciones de contrato, no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido.

Por otra parte, en caso de que el contratista sea una UTP y uno de sus integrantes pase a estado Inhabil mientras el contrato se encuentre en ejecución, se aplicará lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley 19.886.

El contratista no podrá dar inicio de aumento de contrato sin el respectivo decreto que disponga el aumento, del que se dejará constancia por correo electrónico. En caso de realizar servicios extraordinarios sin autorización del Inspector Técnico del Servicio, el costo será asumido en su totalidad por el contratista.

En caso de aumento de contrato, el contratista deberá respetar los valores ofertados en el Anexo Económico.

Toda modificación por la que se realice un aumento y/o disminución se dispondrá previo Decreto Alcaldicio, y se modificara el contrato, el que además deberá ser ratificado o aprobado por Decreto Alcaldicio. Toda modificación se encabezará bajo el título de "Anexo de Contrato" y llevará un numero correlativo.

Toda modificación contractual se dispondrá previo Decreto Alcaldicio, el cual será enviado a la Unidad Técnica a través del sistema de control documental de la Municipalidad, para que el ITS requiera la entrega de la garantía de fiel cumplimiento y del Seguro de Responsabilidad Civil en el evento de que estos deban ser sustituidos, ampliada su vigencia o aumentado su valor, conforme a la modificación de contrato, para posterior solicitar la tramitación del Anexo de Contrato.

18 RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien deberá verificar que la ejecución del servicio se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

El I.T.S. deberá solicitar al oferente los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar el Certificado de Conformidad:



d) Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de entrega.

e) Reclamando en contra de su contenido en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder en treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica.

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

23 MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

Nº	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.).	3UTM	Por incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones emitidas por la ITS	3 UTM	Por instrucción.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	4 UTM 1 UTM	Por evento. Por día de atraso si correspondiese.
4	Discordancia entre las Bases técnicas	1 UTM	Por incumplimiento.
5	Retraso en la instalación del montaje, por problemas no imputables al Municipio	3 UTM	Por Hora

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, estas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

24 DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:

- En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas contemplado en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.
- El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 “Ley Karin”.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Superar los topes de multas. (30% del total del contrato).
 - ii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iii. Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con un informe fundado. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla tres veces las instrucciones del ITS y se haya







ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER,
COMUNA DE COLINA”**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es **Persona Natural o Persona Jurídica**, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en **Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, COMUNA DE COLINA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN

RAZÓN SOCIAL

OBJETO

CAPITAL

SOCIOS (*)

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL

NOMBRE DIRECTORES (**)

REPRESENTANTE LEGAL

DURACIÓN

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es **Persona Natural o Persona Jurídica**, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si **oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, de de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER,
COMUNA DE COLINA”

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo con la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026





LICITACIÓN PÚBLICA

OFERTA ECONÓMICA

(Eseñal)

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, COMUNA DE COLINA” (Adjuntar Plan de trabajo)
	VALOR NETO OFERTA Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl
	IMPUESTO _____%
	TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar

- Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, de de 2026



Los oferentes deben asegurar la calidad de cada instancia de prestación del servicio, de acuerdo con los requerimientos de la inspección técnica del servicio; para esto se debe cumplir estrictamente con las instrucciones del mandante tanto en la forma de entrega como en la presentación del servicio.

La inspección técnica del servicio tendrá la facultad de fiscalizar en todo momento, sin previo aviso, el cumplimiento de los protocolos y que el servicio sea provisto de acuerdo con lo solicitado.

En la licitación no se aceptarán propuestas en condiciones distintas u otras alternativas a lo solicitado; los oferentes deberán ajustarse a ofertar lo requerido. El incumplimiento de este requerimiento facultara a la comisión evaluadora a dejar fuera de participación al oferente que incurra en esta falta.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Personal

- 20 manicuristas con experiencia en diseños y esmaltado simple.
- 20 estilistas o peluqueros con experiencia.
- 10 masoterapeutas con experiencia en masajes de relajación.
- 1 persona destinada a la limpieza constante del lugar.
- 3 personas destinadas a la atención en sala de star y recinto.
- 4 profesionales que se dediquen al lifting de pestañas.
- 1 anfitrión de bienvenida, ubicación y orden de los servicios.

Todos los profesionales deben designar, entre sus operarios y/o monitores, una persona responsable que estará a cargo de la coordinación entre la Municipalidad y el proveedor antes, durante y después de la actividad.

Instalación

- Para cada uno de los profesionales que atenderán directamente a las beneficiarias, se debe contar con una estación de trabajo adecuadamente implementada.
- Cada estación debe estar decorada acorde a la actividad.
- Considerar aires acondicionados, enfriadores y/o ventiladores industriales tanto para la sala de espera como para los puntos de atención.

1.- Manicure

- Se requiere 20 estaciones de trabajo destinadas a manicure estos deben cumplir con las siguientes medidas de largo 100 cm, ancho 50 cm y alto 80 cm, estas deben incluir 2 sillas por estación.



IMAGEN REFERENCIAL

- Cada profesional debe contar con todos los implementos necesarios para el servicio de manicure simple, limas, alcohol, quita esmalte, lampara, diferentes colores de esmalte, cremas hidratantes para manos, diseños, etc.



IMAGEN REFERENCIAL

2.- Peluquería

- Se requieren 20 asientos hidráulicos para la atención, estos deben ser acolchados, cómodos y de material que permita limpiar fácilmente.



IMAGENES REFERENCIALES

- Se requiere 20 carros ayudantes de peluquería con ruedas que cuenten con todo lo necesario para entregar servicios de corte, peinado, brushing, tratamiento de hidratación capilar (secador de pelo, tijeras, cepillos para peinar, etc.)



IMAGEN REFERENCIAL

- Se requiere la adquisición de 20 capas para cortar pelo de un solo color y de alta calidad con logo institucional bordado en la parte frontal.
- Adquisición de 20 Espejos grandes de cuerpo completo de 160 x 50 cm.



IMAGEN REFERENCIAL

- Adquisición de 10 espejos rectangulares.



IMAGEN REFERENCIAL

- Se requiere 10 mueble lava cabellos regulables, habilitados y deben incluir grifería completa, cabezal de ducha tipo teléfono, apoya brazos ergonómicos, fácil de limpiar, equipados y de material de alta resistencia.
- Cada uno de los lava cabellos debe contar con toallas para aproximadamente 400 personas.



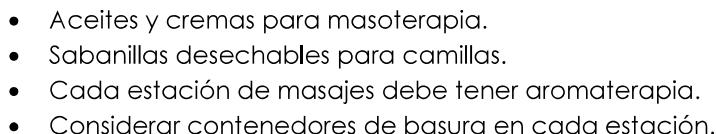
IMAGEN REFERENCIAL

3.- Zona de Masoterapia

- Se requiere 10 camillas para masoterapia cada una debe incluir escalera de 2 peldaños.



IMAGENES REFERENCIALES



4 profesionales que cuenten con todos los implementos que permitan realizar las pestañas naturales, dándoles una curvatura ascendente y un aspecto más denso y largo.

La Sala mínimo debe contar con:

- Mínimo 10 sofás o futones cómodos de tres cuerpos.
- Mínimo 10 poltronas o sofá de un cuerpo.
- 3 revisteros.
- Mesas de centro
- Decoración

El proveedor adjudicado deberá considerar la habilitación de todas las conexiones eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad, incluyendo, entre otras, tomas de corriente para secadores de pelo, lámparas de manicure, sistemas de iluminación, generador eléctrico y cualquier otro implemento requerido para su óptimo funcionamiento.

Lineamientos de decoración y ambientación:

- **Concepto y paleta de colores:**
Uso de tonos suaves y simbólicos como lila, violeta, rosado, blanco, beige y verde natural, asociados al Día de la Mujer, incorporando detalles dorados o neutros para realzar el carácter conmemorativo.
- **Materiales y elementos naturales:**
Integración de maderas, fibras naturales, piedras y vegetación (flores, plantas aromáticas, follaje), generando un entorno cálido y natural que favorezca la relajación y el bienestar.
- **Iluminación y atmósfera:**
Instalación de iluminación LED cálida y/o RGB regulable, velas decorativas y luces ambientales que permitan crear un espacio íntimo, seguro y acogedor, reforzando la experiencia sensorial del spa.



- **Espacios de spa y bienestar:**

Las estaciones de autocuidado tales como manicure, cuidado capilar, masajes relajantes, aromaterapia y zonas de descanso, deben contar con equipamiento funcional y estéticamente integrado a la temática.

- **Mobiliario y confort:**

Disposición de mobiliario cómodo de exterior, incluyendo tumbonas, sillones, puff o bancas, complementado con textiles suaves (cojines, mantas, cortinas livianas) que aporten confort y privacidad.

- **Identidad y mensaje conmemorativo:**

Incorporación de elementos decorativos con mensajes positivos y de empoderamiento femenino, tales como frases inspiradoras, señalética alusiva al Día de la Mujer y detalles gráficos que refuercen el sentido de reconocimiento y celebración.

- **Circulación y accesibilidad:**

Generación de senderos claramente delimitados y señalizados, decorados de acuerdo con la temática, que permitan un desplazamiento seguro y fluido desde el ingreso hasta cada uno de los espacios de la actividad.

La ambientación general deberá mantener coherencia estética, resguardar la dignidad y comodidad de las asistentes, y contribuir a una experiencia significativa, memorable y de alto estándar, en el marco de la conmemoración del Día de la Mujer.

Otras consideraciones

- El oferente, debe considerar la decoración adecuada y necesaria para la ocasión.
- El oferente, será responsable de velar por todos los gastos adicionales de su personal como por ejemplo colación, traslados, etc de cada uno de ellos.
- El evento debe contemplar atención desde las 9:00 y las 19:00 horas.
- El evento completo debe considerar una capacidad mínima de 500 visitas, con dos (2) atenciones máximas por persona.
- Todo el mobiliario debe ser de un solo tono acordes a la temática del evento, sillas, estaciones de trabajos, espejos, lava cabello y carros ayudante.
- El montaje e instalación se debe realizar el día anterior con la finalidad de comprobar el correcto funcionamiento de equipos, electricidad, agua, etc.
- El oferente de velar por todas las medidas de seguridad de sus colaboradores, así como también de las certificaciones eléctricas correspondiente de implementos eléctricos, alargadores, aires acondicionados, etc.

REPROGRAMACION POR EVENTO CLIMATICO O CASO DE FUERZA MAYOR

En caso fortuito, de tipo climático o de fuerza mayor, el evento será reprogramado para una fecha en que las partes acuerden en el momento.

Lo anterior, no generará indemnizaciones y/o pagos de cualquier naturaleza, ya que la suspensión de actividad por fuerza mayor solo provocará la reprogramación según acuerden las partes.

Angelica Paulina Soto Gomez
Angelica Paulina Soto Gomez (4 feb. 2026 12:29:45 GMT-3)

Users, Rossana
Maria Montero Boetto

Firmado digitalmente por Users,
Rossana Maria Montero Boetto
Fecha: 2026.02.04 12:03:16
-03'00'